

Señor
JUEZ VEINTISEIS (26) DE PEQUEÑAS CAUSAS.
E. S. D.

REF. 2018-2200.

DEMANDANTE. TORRES DE VILLA ALSACIA.

DEMANDADO. DELIO WILTER SALGADO.

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN.

SANDRA PATRICIA PARDO SILVA, mayor de edad domiciliada y residente en Bogotá, cedula de ciudadanía numero 52.233.675 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 122.741 del Consejo Superior de la Judicatura, me dijo al despacho, con el objeto de presentar **REPOSICIÓN**, contra el auto proferido por su señoría el día 23 de septiembre de 2021, mediante el cual se decidió proferir desistimiento tácito.

Baso mi recurso en el hecho de que a fecha 31 de julio de 2021, las partes DEMANDANTE, suscribimos acuerdo de pago y solicitamos la suspensión del proceso, la cual me permito aportar al proceso, con el fin de que sea tenida en cuenta, y por ende se deje sin efecto el desistimiento tácito.

Atentamente;



SANDRA PATRICIA PARDO SILVA.

SANDRA PATRICIA PARDO SILVA.
C. C. No. 52.233.675 de Bogotá.
T. P. No. 122.741 del C.S. de la J.